
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 193.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 2, 8, 11 y 12 del Reglamento del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior, **ACUERDA:** Prorrogar por un año a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, el período de estudios de la becaria siguiente:

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (UES)

_____ quien realiza estudios de Doctorado en Medicina, con la cuota mensual de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 150.00), según Acuerdo No. 260, emitido por esta Presidencia el 9 de mayo 2018.

La cantidad de MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,800.00), que representa el compromiso contraído en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo, se aplicará con cargo a MH-Presidencia de la República Pagaduría Auxiliar de Becas para cubrir cuotas de becarios, Cuenta 590-058288-6 Cifrado 2019-0500-1-01-06-21-1-56.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, el día nueve del mes de abril de dos mil diecinueve.

-----Firma Ilegible-----

Pronunciado por Salvador Sánchez Céren,
Presidente de la República

-----Firma Ilegible-----

Pronunciado por Ramón Arístides Valencia Arana ,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial